



AVISO No. SCVMM-P-S-670-19 DE FECHA 07/NOV/2019

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S**, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.

HACE SABER

Que el día 04 de septiembre del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-527-19, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”, cuyo contenido es el siguiente:

El Carmen de Bolívar, 04- Septiembre -2019

Oficio No. SCVMM-P-S-527-19

Señor (a)

PABLO MIGUEL CARO ARRIETA (C.C. 9110656) y **MARÍA LEONOR LAMBRAÑO PEREZ** (C.C. No. 33.283.642) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Dirección: Las Marías.
Vereda El Carmen de Bolívar
Municipio El Carmen de Bolívar.

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 “Estudios y Diseños Definitivos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado Parcela 3 La María, ubicado en la Vereda San Jacinto, en jurisdicción del Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar, identificado con la Cédula Catastral No. 1324400020000002038000000000, Matricula Inmobiliaria No. 062-23649 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar (Bolívar) y Ficha Predial No. PHPV-2-003, de la Unidad Funcional 2, Sector- El Carmen de Bolívar - Carreto quedando en los siguientes términos:

Respetado (a) señor (a);

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificado con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial **Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y demás normas concordantes; requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1258,86 m²) del inmueble en referencia en el asunto, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Área 1: (91,07 M2) Inicial K69+709,03 y Final K69+754,86, Área 2 (1.167,79 M2) Inicial K69+881,92 y Final K70+142,50,

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar





todas de la margen izquierda, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. PHPV-2-003, de fecha 14 de noviembre de 2018, copia que se acompaña.

El valor total de la oferta de compra es **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$6.767.458), según avalúo Comercial elaborado por la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C, de fecha 19 de mayo de 2019, el cual se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m2	1258,86	\$ 1.090	\$ 1.372.157
SUBTOTAL TERRENO				\$ 1.372.157
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Cerca 1: Lateral derecha en alambre de púas a 4 hilos con parales en madera de 1.5 m a cada 1 m	ml	1,53	\$ 10.000	\$ 15.300
Cerca 2: Lateral izquierda en 3 varetas de 3x11 cms aserrada y pintada anclada en postes de madera de 10 x 10 cm de 1.9 m de altura a cada 1 m de distancia	ml	1,95	\$ 23.000	\$ 44.850
Cerca 3: Frontal en alambre de púas a 3 hilos con parales de madera a cada 3 m y limoncillo 3.0 m de altura	ml	46,05	\$ 16.680	\$ 768.114
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 828.264
CULTIVOS/ESPECIES				
ROBLE (D= 0.10M - 0.20M)	Unidad	9	\$ 63.700	\$ 573.300
ROBLE (D = 0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 373.400	\$ 373.400
UVITO (D<0.10)	Unidad	3	\$ 3.100	\$ 9.300
UVITO (D=0.10 - 0.20 M)	Unidad	7	\$ 21.500	\$ 150.500
MATARATON (D< 0.10 M)	Unidad	3	\$ 3.100	\$ 9.300
MATARATON(D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 15.300	\$ 15.300
MATARATON(D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$ 92.100	\$ 184.200
SANTACRUZ (D<0.10 M)	Unidad	3	\$ 8.600	\$ 25.800
SANTACRUZ (D=0.10 - 0.20 M)	Unidad	2	\$ 42.500	\$ 85.000
TECA (D=0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 311.200	\$ 311.200
JOBO (D= 0.40M-0.60M)	Unidad	2	\$ 515.900	\$ 1.031.800
CEIBA BONGA (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 397.300	\$ 397.300
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 40.100	\$ 120.300
TOTUMO (D=0.20M - 0.40 M)	Unidad	1	\$ 178.800	\$ 178.800
GUASIMO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
GUASIMO (D=0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 232.100	\$ 232.100
COCUELO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 3.100	\$ 3.100
COCUELO (D=0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 96.700	\$ 96.700
AROMO (D<0.10M)	Unidad	1	\$ 2.400	\$ 2.400
CEDRO (D=0.20M - 0.40M)	Unidad	1	\$ 406.900	\$ 406.900
PASTO KKUYINA	m2	1.167.79	\$ 300	\$ 350.337
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 4.567.037
AVALÚO TOTAL				\$ 6.767.458

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
 NIT: 900.858-096-4
 Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
 Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere pertenece a los señores **PABLO MIGUEL CARO ARRIETA** y **MARÍA LEONOR LAMBRAÑO PEREZ** (C.C. No. 33.283.642) adquirieron el dominio de dicho inmueble, por Adjudicación Unidad Agrícola Familiar que le hiciera Instituto Colombiano de Reforma Agraria - INCORA Cartagena hoy Agencia Nacional de Tierras, tal y como consta en la Resolución No. 403 de fecha 12 de junio de 1996 de Instituto Colombiano de Reforma Agraria - INCORA Cartagena hoy Agencia Nacional de Tierras, debidamente inscrita a folio de matrícula Inmobiliaria No.062-23649 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, en la anotación (001).

Actualmente, la titularidad del derecho de dominio y posesión del predio objeto de estudio radica en cabeza de los señores **PABLO MIGUEL CARO ARRIETA** y **MARIA LEONOR LAMBRAÑO PEREZ**.

Nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 898 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. **Enajenación Voluntaria:** A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3186936141, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c. No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. **Expropiación Judicial:** En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4° de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

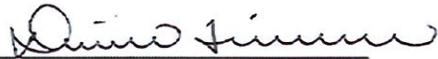
Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir, Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Titulo de fecha 22 de Octubre de 2018, los propietarios de la zona de terreno que se requiere son: **PABLO MIGUEL CARO ARRIETA**, identificado (C.C. 9110656) y **MARÍA LEONOR LAMBRAÑO PEREZ**, identificado (C.C. No. 33.283.642) **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por lo tanto, son los destinatarios de la presente oferta formal de compra.

Atentamente,


DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

El presente Aviso, se remite al predio denominado Las Marias, ubicado en el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento del Bolívar, de dirección conocida de los señores **PABLO MIGUEL CARO ARRIETA**, **MARIA LEONOR LAMBRAÑO PEREZ** y/o **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S- 527-19 de Fecha 04 de septiembre del 2019, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S-528-19 de fecha 04 de septiembre del 2019, enviado mediante la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el siguiente número de guía RB771678752CO el día 30 de septiembre del 2019, el cual fue recibido por el Señor Jon Jairo Herrera, identificado con la CC N° 73.566.119, pero debido a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Se adjunta copia íntegra de la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S- 527-19 de Fecha 04 de septiembre del 2019, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS

Representante Legal

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra.
Elaboró: Abogado Predial (J.PCC)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RB771679850C0

Centro Operativo : PO.CARTAGENA
 Orden de servicio: 12814068
 Fecha Admisión: 13/11/2019 17:04:01
 Fecha Aprox Entrega: 22/11/2019

8010
860

Remitente
 Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA
 Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR NIT/C.G.T.I:
 Referencia: Teléfono: Código Postal:
 Ciudad: SAN JACINTO_BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103080

Causal Devoluciones:				
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: PABLO MIGUEL CARO ARRIETA
 Dirección: LAS MARIAS VEREDA EL CARMEN DE BOLIVAR
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8010860
 Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR Depto: BOLIVAR

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Pablo Miguel Caro Arrieta
 C.C. 33283 Tel: 642 Hora: 9:00am

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 200
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener :
 Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: 18/11/2019
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2do



81030808010860RB771679850C0

8103
080
PO.CARTAGENA
NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 9 septiembre del 2011
 El usuario da su expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Irá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co